

los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, así como en los de los respectivos acuerdos adoptados por las Juntas de socios indicadas.

Asimismo, a los efectos de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades partícipes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De igual forma se advierte que los socios, así como los representantes de los trabajadores, por no existir ni obligacionistas, ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, tienen derecho de examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la escisión total durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha del último anuncio de escisión y en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualada, 10 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de: «Grupi, Sociedad Limitada», «Tex-Dueñas, Sociedad Limitada», y «Texpunt López, Sociedad Limitada».—49.946.

1.ª 19-11-2002

GRUPO CABLE CSC, S. L.
(Sociedad cedente)

SEGADE SAELCO, S. A.
CRC OBRAS Y SERVICIOS, S. L.
(Sociedades cesionarias)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo de la sociedad «Grupo Cable CSC, Sociedad Limitada»

«Segade Saelco, Sociedad Anónima», como Administrador solidario de la sociedad «Grupo Cable CSC, Sociedad Limitada», anuncia que la Junta universal de la sociedad «Grupo Cable CSC, Sociedad Limitada», reunida en sesión el 15 de octubre de 2002, acordó la cesión global del Activo y Pasivo de la sociedad, el 50 por 100 a nombre de la entidad mercantil «Segade Saelco, Sociedad Anónima», con domicilio social en Ourense, calle Celso Emilio Ferreiro, número 47, bajo, código de identificación fiscal A-32007304, e inscrita en el Registro Mercantil de Ourense al tomo 176, folio 67, hoja OR-932; y el otro 50 por 100 a nombre de la entidad mercantil «CRC Obras y Servicios, Sociedad Limitada», con domicilio social en Ordenes (A Coruña), calle Calvo Sotelo, número 86, código de identificación fiscal B-15387855, e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña al tomo 1.053, folio 61, hoja C-4547.

Según el artículo 117 de la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada los acreedores de las sociedades y los del cesionario tienen en derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y, durante un mes desde la publicación del último anuncio, el de oponerse a la cesión hasta que se les garanticen sus créditos.

Ordenes, 15 de octubre de 2002.—El Administrador solidario de «Segade Saelco, Sociedad Anónima», Javier Rodríguez Segade.—49.086.

GRUPO INMOBILIARIO
PARKINVEST TERRASSA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
PARC VALLÈS INVERSIONES
INMOBILIARIAS, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

1. Aprobación de la fusión: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de

Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en Barcelona, el día 18 de noviembre de 2002, y la Junta general de accionistas de «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», celebrada en Barcelona el día 18 de noviembre de 2002, después de aprobar sus respectivos Balances de fusión auditados, cerrados a 30 de septiembre de 2002, y el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de octubre de 2002, acordaron la fusión de estas dos sociedades, mediante absorción de la segunda, que se disuelve sin liquidación, por la primera, a la que se transmite en bloque su patrimonio social y que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se producirá variación alguna en la cifra de capital social de «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como sociedad absorbente, al ser ésta y «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», filiales directa e indirectamente de una misma sociedad matriz, «Grupo Inmobiliario Pradimmo de Centros de Ocio, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

2. Tipo de canje y aumento de capital: De conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el canje de acciones ni el aumento de capital de la sociedad absorbente, «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, como consecuencia de la fusión.

3. Modificaciones estatutarias: En virtud del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, el socio único de «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, ha aprobado la modificación de su denominación social a fin de suceder a «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», en la suya de forma que el artículo 1.º de sus Estatutos sociales quedará redactado como sigue:

«Artículo 1.º La Sociedad se denomina "Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada"».

4. Fecha de efectos contables y ventajas y derechos especiales: Las operaciones de «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, a partir del 1 de octubre de 2002.

No existen acciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida, por lo que no procede el otorgamiento de ningún derecho especial ni el ofrecimiento de ningún tipo de opción. Asimismo, no se ha atribuido ninguna clase de ventajas en la sociedad absorbente a los Administradores de las entidades participantes en la fusión ni, puesto que resulta de aplicación el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas y no procede la elaboración de informes sobre la fusión por parte de expertos independientes, a experto independiente alguno.

5. Derechos de información y oposición: De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en virtud de la remisión que a dicha norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en virtud de la remisión que a dicha

norma realiza el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 18 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Grupo Inmobiliario Parkinvest Terrassa, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», «Parc Vallès B. V.».—50.371.

1.ª 19-11-2002

GUESAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general universal ha acordado, por unanimidad, la reducción de capital para compensar pérdidas sociales en 224.163,54 euros.

Bilbao, 6 de noviembre de 2002.—El Administrador único.—49.921.

HISPANA DE REALIZACIÓN
DE OBRAS, S. A.

Balance final de liquidación a 31 de octubre de 2002

En la Junta general extraordinaria universal, celebrada el día 2 de noviembre de 2002, se acordó, por unanimidad, la aprobación del Balance final de liquidación que a continuación se transcribe:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	500,00
Deudores	27.965,31
Tesorería	27.799,47
Total Activo	56.264,78
Pasivo:	
Capital social	105.177,12
Reserva legal	21.035,42
Otras reservas	118.585,31
Resultados anteriores	-78.144,90
Pérdidas y Ganancias	-116.388,17
Provisiones	6.000,00
Total Pasivo	56.264,78

Alicante, 8 de noviembre de 2002.—El Liquidador, José Vélez Girona.—49.081.

HOTEL DE LA VILLA
OLÍMPICA, S. A.
(Sociedad absorbente)
TG OFFICE SPAIN, S. A.
TRAPLAYA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de «Hotel de la Villa Olímpica, Sociedad Anónima» y «TG Office Spain, Sociedad Anónima», así como el socio único de «Traplaya, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, acordaron, por unanimidad, el 30 de octubre de 2002, su fusión mediante la absorción por la primera del resto de sociedades reseñadas.

Asiste a los accionistas, a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de octubre de 2002.—La Administración social de todas las sociedades intervinientes.—49.790.
y 3.ª 19-11-2002